

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	93	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta, del 20.)

Ayuntamientos

PUENTE JENIL

Núm. 1307

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley orgánica Municipal.

Sesión del día 8.

Se fijaron en cinco el número de comisiones permanentes para entender de los negocios que la ley confiere á las Corporaciones municipales.

Se dió cuenta del nombramiento de Alcaldes pedáneos verificado por el señor Presidente.

También se formó la distribución mensual de fondos, con arreglo á las consignaciones del presupuesto.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Diciembre último.

También se procedió á proveer las vacantes de Secretario del Ayuntamiento, oficial de Contabilidad, Negociado de quintas, Fiel de carnicería, Encargado del depósito carcelario, Subalternos de las oficinas y otros cargos.

Se dispuso que la sesión semanal ordinaria que debe efectuar el Ayuntamiento se verifique todos los domingos, á hora de las doce.

Se procedió á formar el alistamiento para el actual reemplazo de todos los mozos que cumplan veinte años, ó sea los nacidos en 1882, como también á los que excediendo de la edad indicada, sin haber cumplido cuarenta años, han dejado de ser alistados por motivo alguno.

Para ejercer el cargo de Regidor interventor se nombró al Concejal del Ayuntamiento don José Chacón López.

Bajo la inspección del práctico ó encargado de las obras públicas municipales, se dispuso proceder á la reparación del camino que de esta villa conduce á la de Santaella, y sitio comprendido desde la calle Contralmirante Delgado Parejo al edificio nombrado "La Casualidad".

Fué acordado fijar en la tabla de anuncios del Ayuntamiento y otros sitios publicos, la cuenta de ingresos y gastos realizados por la Corporación durante el mes de Diciembre último.

Sesión del día 16.

Fué leída la circular de la Administración de Hacienda relativa á la rebaja del 10 por 100 á la cuota del Tesoro por las especies de consumo y que ha de afectar en proporción á todas las especies objeto de indicado impuesto.

Sesión del día 19.

De conformidad con el art. 66 de la ley orgánica Municipal, se acordó que el número de secciones para la designación por sorteo de vocales asociados fuera de seis, que corresponde á la tercera parte del número de Concejales.

Presentada la liquidación de suministros á las caballerías de este puesto de la Guardia civil, el Ayuntamiento autorizó la orden de pago.

Sesión del día 26.

Se procedió á rectificar el alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército en el corriente año.

Sesión del día 28.

Se aprobó la cuenta presentada por don Manuel Molina importante 110'43 pesetas, por una barrica de cloruro de cal con destino á los cadáveres al sepultarse en el cementerio; y se autorizó el pago con cargo al presupuesto vigente.

Para el bienio de 1902 y 1903 quedó constituida la Junta municipal de Sanidad.

Se dispuso fueran citados y socorridos los 23 reclutas procedentes de los reemplazos de 1901, 1899 y 1898 que han de concentrarse en la zona de Osuna para su destino á cuerpo de ejército.

Por dimisión del empleado de amillaramientos que venía desempeñando el cargo, se nombró para sustituirle á don Enrique Montilla Fernández.

Hecho el sorteo de vocales asociados, dió la operación el resultado siguiente.

Primera sección

D. Joaquin Garciaidalgo Morales
Francisco Reina Padilla
José Varo Montilla.

Segunda sección

D. Laureano Aguilar Morales
Pascual Crespo Casado
Agustin Aguilar y Cano.

Tercera sección

D. Faustino Montero Cuenca
Francisco Delgado Aguilar
Pedro Pérez Porras.

Cuarta sección

D. Joaquín Abaurre Montilla
Agustin Rodríguez Cornejo
Manuel Delgado Onsulve.

Quinta sección

D. Joaquin González Balaguer
Manuel Cejas Guerra
Antonio Melgar Campos.

Sexta sección

D. Justo Estrada Haro
Eduardo Morales Reina
Rafael Abaurre Montilla.

Acordándose que en conformidad á lo que previene el art. 69 de la ley orgánica, sea comunicado á los señores vocales el resultado obtenido, para que en el término de ocho días, presenten las excusas y oposiciones que puedan asistirles.

Se acordó fijar al público como definitivas, antes del 8 de Marzo próximo venidero, las listas de electores de compromisarios para las de Senadores, en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Puente Jenil 28 de Enero de 1902. —El Secretario del Ayuntamiento, Lorenzo Reina.

Aprobado el precedente extracto en sesión de 2 del actual.

Puente Jenil 2 de Febrero de 1902. —El Secretario del Ayuntamiento, Lorenzo Reina.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Delgado.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 1224

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Baena Gómez.

Acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, denegando la petición que se le hizo de la planta para el arbolado.

Citar á los mayores contribuyentes para la prestación personal para llevar á efecto las obras de reparación del tramo de carretera de la calle Libertad.

Se acordó abonar sus haberes á los auxiliares de Secretaría.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene los pagos del corriente mes, dando por bien hechos los realizados en el anterior.

Sesión del día 8.

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Baena Gómez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se nombró la junta para la formación del Censo de ganado caballar y mular.

Sesión extraordinaria del día 13.

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Baena Gómez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Sorteo de vocales asociados entre las secciones en que se había dividido esta población, y los cuales desempeñarán sus cargos durante todo el corriente año.

Sesión del día 15.

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Baena Gómez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Se nombró un celador para cuidar del cumplimiento de los vecinos en la prestación personal.

Autorizar á D. Francisco Cuesta, apoderado de este Ayuntamiento en la ciudad de Córdoba, para que retire de la Secretaría de la Comisión mixta de Reclutamiento y reemplazo, los expedientes de los mozos de 1901 y 1899.

Declarar definitivas las listas de Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores.

Sesión del día 22.

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Baena Gómez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta á la Corporación por el señor Presidente que había formalizado un contrato con la Compañía general de Incendios, residente en Madrid, de todos los edificios propios del Municipio, y enterada la Corporación prestó su aprobación en todas sus partes.

El anterior extracto ha sido aprobado en sesión de 19 de Abril.

Fernán Núñez 21 de Abril de 1902.—Adolfo Cuesta.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Nieto.

A G U I L A R

Núm. 1832

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Enero y Febrero últimos.

Mes de Enero.

Sesión inaugural del día 1.º

Quedó constituido el Ayuntamiento en la siguiente forma:

Alcalde Presidente, D. Ricardo Aparicio y Aparicio.

Primer Teniente Alcalde, D. Juan P. Becerra Gobantes.

Segundo idem, D. Antonio Conde Carmona.

Tercer idem, D. José María Toro Lucena.

Cuarto idem, D. Ruperto Cosano Rojas.

Primer Regidor Síndico, D. José Castillo F. Abango.

Segundo idem, D. José Sánchez Morales.

Concejales:

D. Manuel Jurado López

Vicente Romero Marzano

Juan J. Sotomayor Flores

Carlos Carrillo Tiscar

Rafael Maldonado Rodríguez

Manuel Belmonte Estepa

Narciso Carretero López

Vicente Heredia Crespo

Francisco Llamas Zafra

Antonio J. Varo Valle

Francisco Rubio Castro

Francisco Valle Galisteo

Sesión orgánica y primera ordinaria del día 2.

Presidencia del señor Alcalde don Ricardo Aparicio y Aparicio.

Se acordó dividir la Corporación en seis comisiones permanentes, procediéndose á la elección de su personal, quedando constituidas en la siguiente forma:

Primera comisión.—Cuentas, presupuestos, evaluación é impuestos.—Sres. Becerra Gobantes, Toro Lucena, Castillo F. Abango, Sánchez Morales, Maldonado Rodríguez y Sotomayor Flores.

Segunda comisión.—Beneficencia é Instrucción, policía urbana y rural y empleados.—Sres. Jurado López, Belmonte Estepa, Romero Marzano, Heredia Crespo y Valle Galisteo.

Tercera comisión.—Plaza, matadero y cementerio.—Sres. Becerra Gobantes, Conde Carmona, Castillo F. Abango, Varo Valle, Llamas Zafra y Jurado López.

Cuarta comisión.—Obras, ferias, fiestas y funciones votivas.—Señores Toro Lucena, Cosano Rojas, Carrillo Tiscar, Belmonte Estepa, Carretero López, Varo Valle y Maldonado Rodríguez.

Quinta comisión.—Consumos, arbitrios y Pósito.—Sres. Toro Lucena, Sánchez Morales, Jurado López, Carretero López, Rubio Castro y Castillo F. Abango.

Sexta comisión.—Estadística, Censo población, elecciones y quintas.—Sres. Becerra Gobantes, Castillo F. Abango, Sánchez Morales, Jurado López, Heredia Crespo y Sotomayor Flores.

Se formaron las listas de electores para compromisarios en la elección de Senadores, con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Junio de 1877.

El señor Alcalde dió cuenta de que, cumpliendo lo prevenido en el art. 59 de la ley orgánica Municipal, había nombrado alcaldes de barrio de este Municipio á los electores D. Manuel Almeda Leiva para el primer distrito; á D. Antonio Gutiérrez Cabezas para el pedáneo de la aldea de Zapateros, demarcación del segundo, y para el tercero á D. Francisco Romero López.

Se dió lectura del estudio, proyecto y presupuesto presentado por el Ingeniero designado por el Municipio, D. José Soriano Vazquez, para la conducción de aguas al abrevadero Fuente de las Piedras, según las proposiciones presentadas por los señores Carbonell y C.ª, acordándose se dé cuenta en la inmediata sesión á dichos señores, mediante invitación, para que concurren á ella con el que haya formado el Ingeniero de la Compañía, con arreglo á la cláusula primera, que es la que acepta la Corporación, y caso de existir diferencias ó algún otro inconveniente, se proceda á lo que establece la cláusula segunda.

A un escrito de D. José Toro Gutiérrez, ofreciendo mejorar el remate de los arbitrios sobre pesas y medidas de uso obligatorio en 2.100 pesetas, sobre la adjudicación á D. José Moreno Gómez, que remató en calidad de ceder, se aceptó la proposición, previo el requerimiento al rematante para que manifieste si está dispuesto á ceder en favor del Sr. Toro Gutiérrez, en cuyo caso se dará posesión al mismo, previo el cumplimiento de las cláusulas 7.ª y 9.ª del pliego de condiciones.

Que para la inmediata sesión se invite á D. Rafael Aragón y García y ratifique ante la Corporación la fianza personal prestada en garantía al rematante del arbitrio sobre despojos de reses que se sacrifiquen en el Matadero público, ó en su defecto haga entrega en depositaría municipal de la correspondiente garantía en metálico, consistente en el importe de un trimestre con relación al tipo de remate.

Se concedió licencia por un mes, para restablecimiento de la salud, á los concejales D. José M.ª Toro Lucena y D. Manuel Belmonte Estepa.

Supletoria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Ricardo Aparicio y Aparicio.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó acordada la forma de dar cumplimiento á lo que previene la ley Diciembre de 1901, respecto á la rebaja de la décima adicional sobre cupo Tesoro á las especies tarifadas de consumos (art. 20 de la ley) y que se comunique al señor Administrador de Hacienda para su conocimiento y efectos.

Que se reproduzca la petición hecha á la Comisión provincial sobre conservación y reparación del ramal de carretera á esta estación férrea, por tiempo de cuatro años, bajo la base de que previo el remate de aquel servicio acordado en legal forma por

la Excm. Diputación provincial, el Ayuntamiento pagará su importe durante los cuatro años con cargo á sus respectivos cupos, asignados por contingente provincial.

A un oficio de D. Rafael Carbonell y Morand, interesando se señale día para presentar el proyecto de conducción de aguas á la «Fuente de las Piedras», formado por el Ingeniero nombrado por la Casa Carbonell y Compañía, se acordó celebrar sesión extraordinaria que convocará la Alcaldía, en la que deberán concurrir los referidos Sres. Carbonell, el Ingeniero de la casa y el designado por el Ayuntamiento D. José Soriano Vazquez.

Se presentó y quedó el Ayuntamiento enterado de la recaudación de arbitrios sobre pesas y medidas de uso obligatorio durante el mes de Diciembre anterior por importe líquido de 1603'96 pesetas.

Que en el día de mañana domingo 12, tenga lugar el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual en la forma establecida en el artículo 39 de la ley de Reclutamiento y reemplazo.

Que se requiera al dueño del lavadero y tejar llamado de Leiva, para que manifieste si está conforme en abonar el arbitrio establecido por el sobrante de aguas potables de la «Fuente de las Piedras» para en caso contrario acordar lo procedente en armonía con los intereses del Municipio.

Que se interponga recurso de alzada ante el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, contra el acuerdo de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, aprobando el censo de población de este distrito, modificado por la comisión comprobadora, con las alteraciones que se citan en los puntos 20 y 30 del acta levanta en la reunión habida entre el comisionado de esta Junta local y el Secretario de la provincial.

Se mostró el Ayuntamiento enterado y conforme con el balance de las operaciones de contabilidad municipal desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1901 del que resulta haberse realizado ingresos por valor de 168.230'56 pesetas y verificado pagos por 162.418'79 pesetas.

También se presentó la cuenta respectiva al 4.º trimestre de dicho ejercicio, de la que resulta una existencia en 31 de Diciembre de 5.811'77 pesetas.

Se dió cuenta de haberse negado D. Rafael Aragón y García á ratificar ante el Ayuntamiento la fianza personal prestada á favor del rematante del arbitrio sobre despojos de reses, acordándose que por este se presente nuevo fiador solidario, ó que con arreglo á la cláusula 5.ª del pliego de condiciones ingrese en depositaría la suma correspondiente como garantía del contrato de arriendo.

Que se reproduzca al Sr. Administrador de consumos la comunicación del 11 de Diciembre último, ordenándole no autorice la matanza de cerdos

con destino al consumo público ó privado, interin no acrediten los interesados haber sido reconocidas aquellas carnes por Inspectores de Veterinaria, conminándoles en caso contrario con la imposición de una multa gubernativa.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Ricardo Aparicio y Aparicio.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado de la circular núm. 103 de la Junta provincial del Censo de población, y se autorizó al señor Alcalde para que designe la persona que de la oficina respectiva recoja el padrón y resumen de este Censo.

Se aceptó como garantía del contrato de arriendo sobre despojos de reses el 10 por 100 de la suma en que fué adjudicado, previa la correspondiente compulsión de haberse hecho el ingreso en Depositaria.

Se desestimó por estemporáneo un escrito de D. Aurelio Fernandez Abango, reclamando contra las cuotas que tiene señaladas en repartimiento de déficits de consumos por anteriores ejercicios.

Fué acordado el cancelo de la hipoteca constituida á favor del Ayuntamiento por el que fué Depositario municipal D. José Rafael Aguilar Tablada, según se interesa por su viuda doña Carmen de Arcos y Clavería, autorizando al Regidor Síndico D. José Sanchez Morales para el otorgamiento de dicha escritura á nombre de la Corporación.

Sobre un escrito del rematante del servicio diario de pesas en el mercado público, denunciando algunos abusos por parte de determinados industriales vendedores, que pase á informe de la Comisión 3.^a del Ayuntamiento, previa la formación de una tarifa dentro de los límites establecidos en los artículos 30 y 40 del Real decreto de 7 de Junio de 1891.

Se designaron las secciones para el sorteo de vocales que han de constituir la Junta municipal en el presente año.

Se concedió con cargo al capítulo 11 del presupuesto municipal, una gratificación de 100 pesetas á la viuda del oficial 1.^o de amillaramientos D. José Lucena y Castilla, en concepto de remuneración y como una prueba de reconocimiento por los buenos oficios prestados durante su vida de empleado.

Que con cargo al mismo capítulo 11 se abonen por mensualidades vencidas 600 pesetas anuales al antiguo empleado en Secretaría D. Juan Gutierrez Tiscar, quedando por razón de su avanzada edad retirado de todo servicio directo, de no considerarse por la Alcaldía precisos los que debía prestar en estas oficinas.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Ricardo Aparicio y Aparicio.

Fueron definitivamente acordadas las bases y condiciones de las obras que habian de llevarse á cabo por los

señores Carbonell y Compañía, para la reconstrucción de las aguas del abrevadero público de «Fuente de las Piedras» bajo la inspección de Ingeniero designado por el Ayuntamiento D. José Soriano Vazquez, reservándose su voto el 2.^o Teniente Alcalde D. Antonio Conde Carmona, y protestando del acuerdo por entender que las aguas de aquel abrevadero no deben ir mancomunadas con las de los Sres. Carbonell ni en distinto curso del que han tenido de tiempo inmemorial; no considerando tampoco competente á la Corporación para ceder en favor de particulares derechos correspondientes al común de vecinos.

Sesión ordinaria del día 23.

Presidencia del señor Alcalde don Ricardo Aparicio y Aparicio.

Fué aprobada el acta de la del 18.

Se resolvió favorablemente la reclamación presentada contra las listas de electores para compromisarios, acordando la inclusión de los contribuyentes D. Francisco Antonio Sotomayor Flores, D. José Domínguez Pró y D. José Romero Morales, y excluir á D. Eusebio Carretero Maldonado, D. Pedro Palma Aragón y don Francisco Cruz Jiménez.

Se desestimó lo solicitado para el mismo objeto por D. Juan García Pérez, y se acordó que al elector por dicho concepto D. Antonio José Varo Cosano, se le consigne el agregado de «conocido por Julio».

Se autorizó á los Concejales que componen la comisión 2.^a para que practiquen un reconocimiento é informen si la casa que ocupa el cuartel de la Guardia civil reúne condiciones para acuartelar dos parejas de caballería con que se aumenta este puesto.

Que se requiera á los herederos de D. José María Ruiz Carretero, para abonar los gastos ocasionados en la reconstrucción de la cañería de la fuente llamada «Huerta nueva» bajo la inspección y dirección del maestro municipal de obras, y que con cargo al capítulo respectivo del presupuesto municipal se verifiquen las reparaciones necesarias en la fuente nombrada la «Membrilla».

Que se abone al Médico titular don Rafael López Romero el importe del reconocimiento hecho á los mozos de revisión en Marzo de 1899, si en el presupuesto del año actual, pendiente de aprobación en los Centros superiores resulta hecha la consignación correspondiente.

Que se obligue á los vendedores de artículos comestibles, objeto de peso para la venta, á proveerse de los pesos que el Ayuntamiento tiene entregados al rematante del arbitrio, y pago de su alquiler, según tarifa.

Se autorizó á la Alcaldía para la distribución de fondos y pago de las obligaciones del Municipio en el mes actual, haciéndose constar á petición del Concejal señor Castillo que su voto sobre este concepto lo daba bajo la salvedad de que en proporción á los ingresos realizados, se abone la parte correspondiente á la Diputación provincial y Hacienda, por cuenta de

lo que adeude este Ayuntamiento á dichos Centros superiores.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 1.^o

Presidencia del señor Alcalde don Ricardo Aparicio y Aparicio.

Se aprobaron las actas respectivas á la extraordinaria y ordinaria del 23 de Enero.

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento, de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia manifestando que con fecha 28 de Enero fué remitido al Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico el recurso de alzada interpuesto por esta Junta local del censo de población.

Se aprobó el plazo para que la comisión 2.^a del Ayuntamiento evacue la inspección é informe sobre acuartelamiento de la Guardia civil montada en esta ciudad.

Que con arreglo á la relación de deudores por contribución territorial presentada por el agente recaudador de esta zona, se faciliten por la oficina respectiva, antes del 30 de Abril inmediato, los certificados respectivos tomados de los padrones de riqueza hasta el presupuesto de 1900.

Que se faciliten por la Alcaldía los datos y antecedentes necesarios en la propuesta de recompensa á los Guardias civiles de este puesto Fernando Jiménez Moreno y Francisco Rojas Cuevas, que el 25 de Enero extrajeron del pozo del molino de los «Pedros» á Rafael Márquez Carmona y Rosalía Flores Berlanga.

Se amplió por otros 30 días la licencia que por enfermos vienen disfrutando los Concejales D. José María Toro Lucena y D. Manuel Belmonte Estepa.

Sesión ordinaria del día 8.

Presidencia del señor Alcalde don Ricardo Aparicio y Aparicio.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado de haber sido aprobados por la Administración de Contribuciones los expedientes de nueva clasificación de las fincas llamadas «Nava redonda» y «Vista alegre», propias de D. Francisco Luque y D. Nicolás Burgos Sánchez, acordándose se notifique en forma á los interesados y se remitan después las diligencias á la Administración provincial.

Sobre un escrito del Jefe de esta cárcel de partido, interesando se amplie el sueldo que tiene asignado en el presupuesto hasta el que le corresponda por su categoría, según determinan los art. 1.^o y 3.^o del Real decreto de 27 de Mayo de 1901, que pase á informe del Contador municipal para resolver en su vista lo que sea procedente.

Que se convoque á sesión extraordinaria, cuando el señor Alcalde tenga á bien, para que por los señores Letrados del Municipio se propongan las bases y demás requisitos que deban consignarse en la escritura que ha de otorgarse con los señores Car-

bonell, sobre lo convenido por la Corporación con dicha casa, según lo acordado en la sesión extraordinaria del 23 de Enero.

Que se requiera al contratista del alumbrado público por electricidad, para que subsane las deficiencias que se vienen notando en el servicio, conminándolo con la imposición de multas á que se contrae la cláusula 18.^a del pliego de condiciones.

Que se convoque al Ayuntamiento para las operaciones del sorteo de mozos que ha de tener lugar en el día de mañana, con arreglo á lo prevenido en el art. 63 y siguientes de la vigente ley de reemplazos.

Atendiendo un escrito presentado por el rematante de los derechos de consumos sobre las especies tarifadas, se rectificó el acuerdo de la Corporación en sesión del 11 de Enero, relativo á la forma en que fué condonada la décima adicional sobre dichas especies suprimida por el art. 20 de la ley de presupuestos de 31 de Diciembre de 1901.

Sesión ordinaria del día 15.

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Juan P. Becerra Gobantes.

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Fueron nombrados los maestros de obras Nicolás José de Merino y Manuel Marquez Carmona, y los Médicos titulares D. Ciriaco Carmona Romero y D. Juan de Dios Carmona Aguilar, para que practiquen un reconocimiento é informen sobre la construcción y solidez de la casa núm. 3 de la calle Emilio Gutierrez Cámara, los primeros, y respecto á sus condiciones higiénicas los segundos, cuyo predio ha de servir, según acuerdo de la Corporación, para cuartel de la Guardia civil de este puesto.

Sobre una instancia de D. Abelardo Moreno Morales, Jefe de esta cárcel de partido, informada por el Contador municipal, se acuerda se transferan del capítulo 3.^o, al 1.^o del art. 1.^o del presupuesto municipal, 267 pesetas para completo del sueldo que corresponde á dicho funcionario, según la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia inserta en la *Gaceta* de 29 de Mayo de 1901.

Se dió cuenta y fué aprobado el balance de las operaciones de contabilidad municipal en sus dos conceptos de corriente y ampliación, hasta el 31 de Enero próximo pasado.

En armonía á lo prevenido en el artículo 66 de la ley Municipal, se acordó que el día 19 tenga lugar la sesión pública extraordinaria para el sorteo de los vocales que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de asociados durante el corriente año.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1901, y que se remita al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según está prevenido.

Sesión extraordinaria del día 21.

Presidencia del señor Alcalde don Ricardo Aparicio y Aparicio.

Se hizo el sorteo por secciones de los diez y nueve vocales que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el presente año, acordándose se publique el resultado en la forma ordinaria, y se notifique por cédula a los interesados.

Sesión del día 22.

Presidencia del señor Alcalde don Ricardo Aparicio y Aparicio.

Fueron aprobadas las actas de las del día 15 y extraordinaria del 21.

Se dió cuenta de haberse ingresado en la Tesorería de Hacienda de la provincia 582'73 pesetas por demora del ingreso del 10 por 100 del arbitrio de pesas y medidas de presupuestos atrasados, y 83'27 pesetas por igual concepto sobre el 20 por 100 de Propios de este Municipio, acordándose su formalización con cargo al capítulo 11 del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 1901, hoy en período de ampliación.

A una instancia suscrita por varios panaderos de la localidad, denunciando infracciones del vigente reglamento de consumos, por parte de la administración del ramo, a juicio de los exponentes, que pase dicho escrito a informe de las comisiones primera y quinta del Ayuntamiento, para en su vista acordar lo que en justicia proceda.

Por el señor Presidente se dió cuenta de haber fallecido el día 16 del actual el Contador propietario de este Municipio D. José de Varo y Crespo, acordándose que con arreglo a las disposiciones contenidas en el art. 27 del reglamento de Contadores provinciales y municipales, se dé cuenta de la vacante ocurrida.

Se autorizó a la Alcaldía para la distribución de fondos y pago de las obligaciones presupuestas en el presente mes, así como para que con cargo al cap. 11 del presupuesto vigente se libren 50 pesetas para pago de alquiler de la casa-cuna a Antigua Dardillos, manifestando el Concejal don José del Castillo que emitía su voto sobre dichos conceptos, bajo la salvedad de que, en proporción a los ingresos realizados, se abone a la Diputación provincial y Hacienda, por cuenta de lo que adeude este Ayuntamiento, la parte correspondiente.

El extracto que precede fué aprobado por la Corporación en sesión ordinaria del día 10 del actual, y mandó se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Aguilar 12 de Mayo de 1902.—El Secretario, Manuel Lucena.—V.º B.º.—El Alcalde, Aparicio.

JUZGADOS

SANTAELLA

Núm. 1374

Don Antonio Palma Gómez, Juez municipal de esta villa.

Por el presente edicto se cita a los herederos de don Juan Gómez Carmona y su mujer doña Manuela Parodi, vecinos que fueron de esta villa, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a deducir las reclamaciones a que se crean con derecho en el expediente de posesión que se instruye a instancia de don Narciso Ortiz Fernández Moreno, en solicitud de que se inscriba a su nombre una casa situada en esta villa calle Corredera, número veintisiete, que se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a nombre del don Juan Gómez y doña Manuela Parodi, al folio ciento setenta y ocho del cuaderno de urbanas de la antigua Contaduría, en primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta; apercibidos de que si no comparecen dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, quedando por ello cumplidas las prescripciones del art. 402 de la ley Hipotecaria.

Dado en Santaella a trece de Mayo de mil novecientos dos.—Antonio Palma.—Por mandado de S. S.ª: Antonio Osuna, Secretario.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1373

Don Raimundo Riobóo y Pérez Mena, Abogado, Juez municipal en funciones de instrucción por enfermedad del propietario.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción, a las doce del día treinta del mes actual, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juzgado y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de la lista de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Castro del Río a diez y siete de Mayo de mil novecientos dos.—Raimundo Riobóo.—El Secretario de gobierno, José Delgado.

Fabrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 1373

JUNTA ECONOMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente a concurso de postores para el día 2 de Junio próximo, a las nueve horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno
Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse

por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 17 de Mayo de 1902.—El Administrador Secretario, Rodrigo Roldán.—El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro, cargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán a la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan a continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, ex-

hiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes a los maestros de instrucción primaria.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

NOMINAS

con arreglo a los nuevos impuestos establecidos.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

JUSTIFICANTES

de revista.

Hojas declaratorias para inscripción en las listas de Jurados.

APÉNDICE

a los amillaramientos de rústica y urbana.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción a las prescripciones vigentes.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

RELACIONES

de utilidades.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA